

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Expropiación
Rad. Nro. 110013103024202000371

INADMÍTASE la anterior demanda según el artículo 90 del Código General del Proceso, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1. ARRÍMESE Certificado de tradición y libertad, legible y completo, del registrador de instrumentos públicos **reciente** del bien sobre el que se pretende expropiar (art. 399 núm. 3 del Código General del Proceso)
2. En caso de que con base a la documentación que se solicita en el **numeral 2 del presente auto**, aparezca un propietario diferente, y/o se haga una modificación de los linderos y/o nomenclatura del bien en litigio, ADECÚENSE la demanda y el poder en lo que corresponda conforme a los arts. 74, 75 y 82 – 84 de la ley 1564 de 2012.
3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los numerales que anteceden, en la demanda deberá indicarse, el nombre, número de identificación, domicilio y direcciones física y electrónica donde recibirán notificaciones de todas las personas que aparezcan como titulares de derechos reales del bien objeto de la litis, y vayan a ser demandados dentro del presente proceso
4. APÓRTESE copia legible resolución 1640 de cinco (5) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) y de su constancia de ejecutoria, en tanto la remitida por el Juzgado de Cereté, es de muy baja calidad.

Se le pone de presente a la parte demandante que la presente decisión carece de recursos, y su interposición no detendrá el transcurso del término concedido, por lo anterior, se advierte a la Secretaría que se abstenga de ingresar el expediente salvo para la revisión de la subsanación de la demanda.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. _____
Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario